



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para pronunciamiento teniendo en cuenta que por error involuntario, el día 31 de octubre de 2022, se subió un auto a TYBA que no guardaba coherencia con la etapa subsiguiente, **es decir; se subió un proyecto de auto que no guardo los cambios realizados**. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE NULIDAD
DEMANDANTES	LORENZO RAFAEL BUENDIA GARCIA –CC.7.426.142
DEMANDADOS	LIA CUARTAS DE VIVERO –CC.32.247.020
RADICADO	23001 31 03 003 2015 0028200
ASUNTO	SUCESION PROCESAL- ENVIAR INFORME
PROVIDENCIA N°	

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho declarará la ilegalidad del auto calendarado 31 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que el proyecto original no guardó los cambios realizados **los cuales eran los siguientes:**

Por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería verificó la respuesta allegada por el apoderado de la parte demandante, en cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en fecha 27 de septiembre de 2022, así:

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre de 2022, me permito hacerle llegar nombre y apellidos de los herederos del señor LORENZO RAFAEL BUENDIA GARCIA con su respectivo correo electrónico para lo pertinente:

JAISER RAFAEL BUENDIA SERRANO, correo electrónico j1super@hotmail.com.
FREDY BUENDIA SERREANO, correo electrónico fredybuendia66@gmail.com.
ERWIN BUENDIA NOGUERA, correo electrónico gerencia@sanchopan.com.

SABINA ROSA BUENDIA NOGUERA, correo electrónico sabina.buendia@gmail.com.
SERGIO A BUENDIA LOPEZ, correo electrónico sergioandresbuendia@gmail.com.
JOSE D. BUENDIA PLAZA, correo electrónico josebuendiap@gmail.com

JUAN BUENDIA CAVADIA, menor de edad, representado por su señora madre NEVIS CAVADIA CORDERO, correo electrónico cavadianevis@gmail.com.

LORENA BUENDIA GONZALEZ, menor de edad, representada por su señora madre SANDRA GONZALEZ JIMENEZ, correo electrónico gerencia@sanchopan.com.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Así las cosas, se decretará la sucesión procesal de acuerdo a lo estipulado en el canon 68 del C.G.P, vinculando al proceso a los herederos del extinto; **sin interrupción del proceso**, por cuanto el extinto demandante venía actuando por conducto de su apoderado judicial, y se ordenará por secretaria enviarles copia de esta providencia a los correos allí señalados.

Comoquiera que adicionalmente, el despacho ordenó en ese mismo auto lo siguiente:

“ORDENAR al IGAC de Montería, para que, en un término prudencial de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a entregar al perito LUIS ALFREDO PATRÓN BENITEZ el informe solicitado”.

Para lo cual resulta necesario aplicar los principios de economía procesal, específicamente en lo atinente **a que dicha orden es innecesaria**, debido a que el citado informe **ya obra en el plenario**, Por lo que se ordenará por secretaria: **Enviar el citado informe pericial a los correos electrónicos de los señores peritos. Y una vez se haya cumplido lo anterior, vuelva a despacho para fijar fecha de audiencia.** Por lo que se...

RESUELVE

PRIMERO: declarará la ilegalidad del auto calendado 31 de octubre de 2022, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Decretar la sucesión procesal al interior del proceso respecto del demandante - señor **LORENZO RAFAEL BUENDIA GARCÍA –CC.7.426.142** (QEPD).

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, convocar al presente juicio a los herederos del finado señor **LORENZO RAFAEL BUENDIA GARCÍA – CC.7.426.142** (QEPD). **Por secretaria enviarles copia** de esta providencia a los correos:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

JAISER RAFAEL BUENDIA SERRANO, correo electronico ji1super@hotmail.com.
FREDY BUENDIA SERREANO, correo electronico fredybuendia66@gmail.com.
ERWIN BUENDIA NOGUERA, correo electronico gerencia@sanchopan.com.

SABINA ROSA BUENDIA NOGUERA, correo electronico sabina.buendia@gmail.com.
SERGIO A BUENDIA LOPEZ, correo electronico sergioandresbuendia@gmail.com.
JOSE D. BUENDIA PLAZA, correo electronico josebuendiap@gmail.com

JUAN BUENDIA CAVADIA, menor de edad, representado por su señora madre NEVIS CAVADIA CORDERO, correo electronico cavadianevis@gmail.com.

LORENA BUENDIA GONZALEZ, menor de edad, representada por su señora madre SANDRA GONZALEZ JIMENEZ, correo electronico gerencia@sanchopan.com.

CUARTO: por secretaria: Enviar el citado informe pericial, a los correos electrónicos de los señores peritos LUIS ALFREDO PATRÓN BENITEZ y HUGO CADENA.

QUINTO: Una vez en firme esta providencia, vuelva a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda - fijar fecha de audiencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be958118f637b3651781f37774e8f5d5286e6782775e4dc405f77e885209e2df**

Documento generado en 10/11/2022 02:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>